

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 27** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Parla, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 205/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Parla, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 18 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 19 de noviembre de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Parla, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes emitidos por los siguientes organismos sectoriales durante la tramitación del mismo, que obran en el expediente:

- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de 10 de mayo de 2010.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 10 de agosto de 2007.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de 7 de julio de 2010.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 17 de agosto de 2010.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de 23 de febrero de 2010.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de 3 de mayo de 2007.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de 9 de agosto de 2007.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de 24 de agosto de 2006 y 25 de julio de 2007.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Su-



perior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/5.400/10)